

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

D/Dña _____, con NIF _____
En representación de la Entidad _____,
con CIF _____ y Sede Social en la Provincia de _____
con Domicilio _____ nº _____ Piso _____
CP _____ Población: _____ Tif. _____ Fax.: _____
E-Mail: _____ Pyme*: Sí No
CNAE: (lo puede consultar en la tarjeta CIF) _____
Convenio: _____ Plantilla Media Año Anterior: _____
Horario Laboral: _____
Nueva Creación (si es anterior a 1/01/2007): Sí No Fecha Nueva Creación: ___/___/___

Persona Contacto: _____ Cargo: _____
Tif. _____ Fax.: _____ E-Mail: _____

Existe Represent. Legal Trabajadores: Sí No. En caso afirmativo indicar:
Nombre RLT _____ DNI: _____
Balance de cursos realizados en años precedentes: _____

Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 11/04/2007, suscrito entre la Entidad Organizadora RUANO FORMACIÓN S.L. y las Empresas Agrupadas RUANO FORMACIÓN S.L., RUANO INFORMATICA S.L.

Se adjunta en el reverso las obligaciones de la Empresas Beneficiarias y la Entidad Organizadora.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

_____, a _____ de _____ de 200__

Por la Empresa Agrupada

RUANO FORMACION S.L.
Por la Entidad Organizadora

Fdo. D/Dña. _____

Fdo. Dña. Magdalena Fernández Muley.
Ctra. Sierra Alhambilla, 98 - 04007 ALMERIA
Teléfono 952.77.99.99
formacion@ruano.com - www.ruano.com
C.I.F. B-04376935

*Pyme: Empleen menos de 250 Trabajadores, Volumen de Negocio no exceda de 50 millones de €, o balance general anual no exceda de 43 millones de € y que cumplan el criterio de independencia (más del 25 % del Capital no pertenezca a otras empresas o conjuntamente a varias empresas que no sea pyme).

*La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".

Obligaciones Empresas Beneficiarias y Entidad Organizadora

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.